

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****CÓDIGO: FO-GDO-05****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013****ACTA N° 021
de 2024****Fecha: 28 de mayo
del 2024.****Hora Inicio: 08:15 pm
Hora Final: 12:39 pm****LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo
Carranza"**

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 021 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	x	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ANA BETY VACA CASANOVA	JEFE DE LA OFICINA DE ACREDITACIÓN	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 021 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

3.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el Centro de Recursos Genéticos de la Universidad de los Llanos".

3.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado en la vigencia comprendida entre los periodos académicos 2008 y 2021-2, en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos".

4 Acuerdo académico en segundo debate

4.1 "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones de grado de los programas de nivel tecnológico y profesional".

5. Resolución Académica

5.1 "Por la cual se otorga calificación Laureada (Summa cum laude) a un trabajo de grado"

6. Informe de Gestión de la Oficina Jurídica ante las Comisiones Disciplinarias de Estudiantes de Facultad

7. Informe Vicerrectoría Académica (Cronograma de planeación académica)

8. Socialización de los resultados de las pruebas saber Pro 2018 - 2022 y 2023, específicamente de las competencias ciudadanas

9. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.



El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita que se analice la apertura de la plataforma, para autoevaluación de profesores catedráticos, tanto para pregrado como para posgrado por un día.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pide que se retire el punto 3.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el Centro de Recursos Genéticos de la Universidad de los Llanos", dado que se debe analizar el tema en concurso con la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

La Directora General de Investigaciones solicita la presentación de un informe sobre los proyectos de investigación asociados a los estudiantes beneficiarios de la amnistía de posgrados, para poder dar trámite a una prórroga del proyecto de Acuerdo Superior de amnistía para posgrados.

La Vicerrectora Académica requiere el análisis para dar aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 4 del Acuerdo Superior No. 012 de 2022", así mismo la presentación de un Informe de la Vicerrectoría Académica respecto al desarrollo del cronograma de planeación académica y un informe respecto a la modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

3.1 trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 4 del Acuerdo Superior No. 012 de 2022"

La Vicerrectora Académica presenta un estado de la aplicación del Acuerdo Superior N° 012 de 2022, así:
(...)

ESTADO ADMNISTIA 31 DE MAYO 2024

No.	Programas	Total	No se acogio	Graduados	Matriculados 2024-1	Pendientes
1	Maestria en Epidemiología	13	4	6	3	3
2	Maestria en Estudios de Desarrollo Local	16	5	9	2	2
3	Maestria en SSSPAT	15	3	3	9	9
4	Maestria en Administracion de Negocios	9	2	5	2	2
5	Maestria en Producción Tropical Sostenible	27	11	10	6	6
6	Maestria en Gestión Ambiental Sostenible	17	6	10	1	1
Total		97	31	43	23	23



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Objetivo de la propuesta es ampliar a los beneficiarios de la amnistía de posgrados hasta por un periodo académico adicional para obtener el título, es decir dar plazo para la obtención del mismo hasta el segundo periódico académico de 2024, es importante mencionar que es el Consejo Superior es el que está solicitando esta viabilidad al Consejo Académico.

La Directora General de Investigaciones informa que hay cuatro beneficiarios de la amnistía que están estudiando y desarrollando proyectos con la Maestría en producción Tropical Sostenible con recursos de la Dirección General de Investigaciones, y otros 4 beneficiarios que están estudiando pero que están desarrollando proyectos con la Maestría en producción Tropical Sostenible con recursos externos, en ambos casos el indicador de avance de los proyectos es de aproximadamente el 50%, por esta razón los estudiantes están solicitando una prórroga de la amnistía, para poder finalizar el proyecto y en su defecto poderse graduar, es claro que estos proyectos se vienen desarrollando desde hace muchos años y no se ha finalizado ni se conocen sus productos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que hay mucha flexibilidad para el desarrollo de los proyectos de investigación en la Universidad, es evidente que no hay causas justificadas para aprobar una prórroga en el desarrollo de los proyectos.

La Directora General de Currículo comenta que no acompaña la solicitud, porque no hay valida justificación, para otorgarles una prórroga a estos beneficiarios.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que no hay orden en los posgrados para desarrollar trabajos de grado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que el tema del desarrollo de los trabajos de grado está reglamentado, lo que pasa es que los comités de programa son muy lapsos en la aplicación de los tiempos y la norma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que este proyecto debe avalarse, porque de esta manera se estarían fortaleciendo también los procesos de investigación Institucional.

La Vicerrectora Académica menciona que en diciembre de 2023 tanto el Consejo Académico como el Consejo Superior dieron aval a una prórroga hasta el primer periodo académico de 2024, y ahora están solicitando otra ampliación, y esto desvirtuaría el objetivo del proceso de formación.

El Presidente de la Sesión manifiesta que son demasiados años para desarrollar un proyecto de investigación, es evidente que hay asunto del mismo que se pueden justificar y otros no, sin embargo debe analizarse que el mejor escenario para la Universidad es que estos estudiantes se gradúen, también es importante analizar la expedición de un acto administrativo que permita ajustar los plazos de graduación y de esta manera se pueda conceder un periodo académico más para trámites administrativos de grado una vez haya finalizado todos sus procesos académico y haya cumplido con los requisitos de grado, a pesar de la situación es necesario dar aval a esta propuesta para poder disminuir la tasa de retención y más si están en un proceso de amnistía, en ese sentido, debe dársele el voto de confianza al Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para hacerle seguimiento a la situación; se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior, mediante votación nominal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 4 del Acuerdo Superior No. 012 de 2022", Según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Rector

Abstención: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrectora Académica.

Negativo: Directora General de Currículo.

Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Vicerrector de Recursos.

3.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado en la vigencia comprendida entre los periodos académicos 2008 y 2021-2, en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos".

La Vicerrectora Académica expresa que en el año 2017, la Universidad de los Llanos implementó el Acuerdo Superior No. 011 de 2017 "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes no hayan cumplido con lo establecido en los artículos 30 y 76 del Acuerdo Superior 015 del 2003 Reglamento Estudiantil en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos" en aras de contribuir con la obtención del título de los egresados no graduados identificados como posibles beneficiarios a la fecha.

Es importante mencionar que en el año 2022, se implementó nuevamente, un mecanismo excepcional, bajo el Acuerdo Superior 020 de 2022, "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado en la vigencia comprendida entre los periodos académicos 2016-I y 2019-I, en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos"

El Acuerdo Superior No. 020 de 2021 establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos, cuya expedición se realizó el día 07 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, al entrar en vigencia el Reglamento Estudiantil (i) quienes aprobaron la totalidad de los cursos de sus respectivos planes de estudio pero perdieron la condición de estudiante de conformidad con el numeral 2 del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 o, (ii) no cumplieron con los requisitos de grado (artículo 61) para obtener el título profesional (artículo 65), se presentó un número de egresados no graduados sin posibilidad de obtener el título de grado, lo cual impacta los indicadores de calidad de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

programas y reduce las posibilidades de acceder a mejores oportunidades para su desarrollo personal, profesional y laboral, así:

Informe posibles beneficiarios mecanismo excepcional (Amnistía 2024-2)



TIPIFICACIÓN	NÚMERO DE EGRESADOS NO GRADUADOS
En tiempos para grado (El plazo de los 4 PA en TG los cumple al término del 2024-2)	530
Para 2024-2 se liquida con Curso Actualización	5
Para 2024-2 se liquida con Curso Actualización en caso que no se gradúe en 2024-1	63
Plazo para grado al finalizar 2024-1: En el actual 2024-1 se encuentra realizando su 6 PA en TG con curso de actualización	35
Plazo para grado al finalizar 2024-2: En el actual 2024-1 se encuentra realizando su 5 PA en TG con curso de actualización	57
Susceptibles amnistía 2024-2	166

En ese sentido, el Consejo Académico dispuso que la Vicerrectoría Académica lidere el proceso para la consolidación del acto administrativo que le diera trámite a la iniciativa.

Para ello, la Vicerrectoría Académica a través de un informe presentado ante el Consejo Académico se evidenció la necesidad de implementar una estrategia que permita resolver la situación para otorgar el título de grado a quienes hayan aprobado la totalidad de los cursos del plan de estudios al cual se matricularon y, que en la actualidad han perdido su condición de estudiantes a la luz de lo normado en el Reglamento Estudiantil, y que no se acogieron a los mecanismos establecidos en vigencias anteriores.

Así mismo, la Vicerrectoría Académica presentó el análisis de los aspectos técnicos, legales y económicos del proyecto, cuyo origen se fundamenta en los informes generados por la Oficina de Admisiones Registro y control Académico.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que se podría ingresar a los estudiantes que terminaron cursos en el primer periodo académico de 2022.

La Directora General de Currículo señala que ya ha habido 2 amnistías que han cubierto 2 periodos de tiempo diferente y mediante esta se pretende retomar nuevamente esos periodos, la amnistía debe funcionar solamente para los que quedaron pendiente de la última amnistía.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que al proyecto no se puede ingresar a los estudiantes que por norma están activos bajo el amparo del artículo 18 de Acuerdo Superior N° 020 de 2021, el rango de tiempo de la amnistía está a discreción del Consejo Académico siempre y cuando se valide la información pertinente con la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico respecto al cumplimiento de los requisitos de grado, para ello debe analizarse el tema de vigencia de la misma.

La Vicerrectora Académica menciona que el proceso de amnistía anterior manejó una ventana de tiempo muy pequeña, y muchas personas no pudieron aplicar o no cumplieron con los requisitos de la misma para graduarse.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los procesos de amnistía son un tema potestativo de la Institución donde se pretenden mejorar los indicadores de retención y graduación, además las condiciones para cumplir con los requisitos de graduación son potestad tanto del Consejo Académico como del Consejo Superior; se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de Estudiante a quienes, con ocasión a la terminación de su respectivo plan de estudio, no han obtenido su título de grado en la vigencia comprendida entre los periodos académicos 2008 y 2021-2, en los programas académicos de grado presenciales de la Universidad de los Llanos", Según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Rector

Abstención: Directora General de Currículo.

Ausencias: Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Vicerrector de Recursos

3.3 Aval al trámite del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza la corrección de un yerro en el documento anexo referido en el parágrafo del artículo 2 de la Resolución Superior No. 012 de 2024".

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que la Resolución Superior N° 012 de 2024 se aprueba el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación "Educación Humanística Integral, con Ampliación de Cobertura".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en Sesión Extraordinaria No. 20 del 15 de mayo de 2024, analizó y solicitó la corrección a la Resolución Superior N° 012 de 2024, Meta 3 del ítem "Programa 1. Educación y conocimiento para el mañana" debido a un error involuntario en una de las metas establecidas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del proyecto de Resolución Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del proyecto de Resolución Superior "Por la cual se autoriza la corrección de un yerro en el documento anexo referido en el parágrafo del artículo 2 de la Resolución Superior No. 012 de 2024".

4. ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE

4.1 "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones de grado de los programas de nivel tecnológico y profesional".

La Vicerrectora Académica expresa que el Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico No. 006 de 2024, por el cual, se definen los criterios generales y las opciones de grado de los programas de nivel tecnológico y profesional.

El Acuerdo Académico No. 006 de 2024 presenta su articulado de manera distinta al proyecto inicial presentado, generándose una organización en la numeración distinta al previsto, por lo cual, y en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, debe de manera oficiosa corregirse dichos errores simplemente formal en razón a su digitación; haciéndose entonces necesario emitir acto administrativo para contener tal decisión; además, se tuvieron en cuenta las observaciones presentadas por los Consejeros en la anterior sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que en la facultad se maneja pasantía, aunque en otras Instituciones lo tienen como práctica profesional lo cual puede homologarse, así mismo, debe tenerse en cuenta la opción de grado de desarrollo de cursos de formación continuada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que los programas de la facultad tienen un curso de régimen especial denominado "Practica Profesional", el cual puede desarrollarse mediante convenio con otras Instituciones educativas o con organizaciones de tipo público o privado.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos pregunta, si la pasantía tiene jurados.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que a través de los convenios interinstitucionales se pueden regularizar los procesos para el desarrollo de los cursos, sin embargo, cualquier novedad frente al desarrollo de las opciones de grados, estas deben ser reguladas por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

los Consejos de Facultad mediante la Resolución de opciones de grado, dado que este Acuerdo Académico es de líneas generales.

La Vicerrectora Académica menciona que de todas maneras el Acuerdo Académico autoriza a las Facultades a expedir una Resolución donde se puedan reglamentar internamente sus opciones de grado, así mismo debe ingresarse la opción de grado cursos de formación continuada manejada por la Facultad de Ciencias de la Salud, además debe recordarse que quien valida las actividades realizadas por los estudiantes en la opción de grado es el Director de trabajo de grado, quien debe emitir un concepto favorable o no sobre el cumplimiento de la opción de grado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en la Resolución de Facultad se debe hacer claridad cuando es practica y cuando es pasantía, para que cada una de ellas se pueda reglamentar según su objeto de formación; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones de grado de los programas de nivel tecnológico y profesional".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Definir los criterios generales y las opciones de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional.*

- *La Opción de Grado según las características particulares de cada programa, puede desarrollarse a través de las siguientes opciones:*

Trabajo de Grado;

Monografía;

Desarrollo Tecnológico;

Estudiante participante en Proyecto de Investigación (EPI);

Estudiante participante en proyecto de extensión o proyección social (EPPS);

Pasantía;

Plan de negocio;

Elaboración de procedimientos técnicos;

Aprobación de créditos académicos a nivel de posgrado;

Artículo científico aprobado para publicación;

Excelencia en pruebas Saber Pro o la que haga sus veces;

Promedio destacado;

Cursos de educación continuada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el Proyecto Educativo de los Programas y las características particulares del mismo, determinará mediante Resolución la(s) opción(es) de grado pertinentes para cada programa académico, las cuales deben ser revisadas periódicamente por este órgano colegiado
- Las opciones de grado las desarrollan los estudiantes que hayan aprobado como mínimo el 60% de los créditos del plan de estudios en programas tecnológicos y, 70% de programas profesionales. La dirección de programa avalará el inicio de la opción de grado con el soporte de la hoja de vida académica expedida por la oficina de Admisiones, registro y control académico.
- Las opciones de grado podrán desarrollarse de manera interdisciplinaria por estudiantes de diferentes programas en una facultad o por estudiantes de diferentes facultades.
- Los comités de programa determinan para las opciones de grado, la dirección, la asignación de jurados y el aval para la sustentación de estas.
- Menciones de las opciones de grado. Las sustentaciones de las opciones de grado aprobadas y que, en consideración de los jurados presenten una alta calidad investigativa, se les podrá otorgar mención meritoria o laureada.
- Vigencia y derogatoria.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se otorga calificación Laureada (Summa cum laude) a un trabajo de grado".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expidió la Resolución No. 042 de 2020, la cual adopta y reglamenta las opciones de grado para los programas de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

El parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución No. 042 de 2020 determina que: "*La calificación de meritorio será otorgada por el Consejo de Facultad y la calificación de Laureada por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad*".

Sonia Lucia Gutiérrez Parrado identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.866.339 y código: 816000701 del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud Producción Animal Tropical., realizó la presentación pública el 7 de marzo de 2024 de la tesis de maestría: "*caracterización morfoestructural de las razas de cerdos criollos colombianos: sampedreño y zungo*" ante los miembros del jurado, los cuales, por unanimidad la calificaron como aprobado con mención laureada.

Los jurados Doctores Cecilio Barba Capote, Ángel Carmelo Sierra Vásquez por oficio de fecha 11 de marzo de 2024 indicaron:

"Que, de manera atenta estamos compartiendo el concepto de calificación Laureada al trabajo de grado realizado por la estudiante Sonia Lucia Gutiérrez Parrado, titulado "caracterización morfoestructural de las razas de cerdos criollos colombianos: zungo y sampedreño" Que el Director de Programa de la maestría por oficio No. 40.40.60.12 – 030 de fecha 25 de abril de 2024 envió a la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales los documentos sobre la aprobación de reconocimiento laureado del trabajo de grado

AR



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

"CARACTERIZACIÓN MORFOESTRUCTURAL Y FANEROPTICA DE LAS RAZAS DE CERDOS CRIOLLOS COLOMBIANOS: ZUNGO Y SAMPEDREÑO", de la estudiante Sonia Lucia Gutiérrez Parrado "caracterización morfoestructural de las razas de cerdos criollos colombianos: zungo y sampedreño "

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante memorando No. 40.40.10.202 informa que en sesión 010 del 30 de abril de 2024, revisó y avaló el concepto de distinción de Mención Laureada emitido por los jurados.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se otorga calificación Laureada (Summa cum laude) a un trabajo de grado".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Otorgar la mención LAUREADA al trabajo de grado titulado: "Caracterización morfoestructural de las razas de cerdos criollos colombianos: sampedreño y zungo", sustentado por Sonia Lucia Gutiérrez Parrado identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.866.339 y código: 816000701 de la Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud Producción Animal Tropical.
- La mención otorgada por la presente decisión debe constar en el acta de grado entregada a la estudiante.
- Vigencia.

5.2 "Por la cual se establece el calendario académico del Programa de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas para el Segundo Período de 2024, para la sede de San Martín –Meta".

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que la Resolución Académica No. 10 de 2023 establece el calendario académico del programa de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas para el primer y segundo periodo de 2024 para las sedes de Villavicencio y Granada.

Por lo tanto, a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo comunidad en general.

El Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación mediante consejo ordinario sesión No. 21 de fecha 22 de mayo de 2024, avaló el calendario académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos en el municipio de San Martín - Meta, para el segundo período académico de 2024.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico del Programa de extensión a la comunidad del Centro de Idiomas para el Segundo Período de 2024, para la sede de San Martín –Meta".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico para el Programa de Inglés de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, correspondiente al segundo período académico de 2024, para la sede de San Martín, Meta.*
- *Vigencia.*

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 112 del 2023".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:15 am se retira de la sesión el señor el Rector y por lo tanto, asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión expresa que mediante la Resolución Académica No. 112 de 2023, se establecen los tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos durante el primer y segundo periodo académico de 2024.

La Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 27 de mayo de 2024, solicita la modificación parcial del artículo 1 de la Resolución No. 112 de 2023, teniendo en cuenta que, en la sesión ordinaria No. 14 del 20 de mayo de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la modificación de las horas de algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos, para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2024, esto, en el marco de la institucionalización de un proyecto externo; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 112 del 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 112 de 2023 en el sentido de incluir los siguientes tiempos, durante el segundo periodo académico de 2024.*

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 040 de 2024".

La Presidente de la Sesión expresa que mediante Resolución Académica No. 040 de 2024, se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el entre el 09 de julio de 2024 al 12 de diciembre de 2024.

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 008 del 23 de mayo de 2024, avaló la modificación de la Resolución Académica No. 040 de 2024 y asignación de horas a labores de proyección social a docentes de planta para el segundo semestre de 2024.

Lo anterior, fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-093 con fecha de 24 de mayo de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 040 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 040 de 2024, en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de proyección social a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académico de 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2024; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

5.5 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 041 de 2024".

La Presidente de la Sesión expresa que mediante Resolución Académica No. 041 de 2024 se establecieron tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el entre el 09 de julio de 2024 al 12 de diciembre de 2024.

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Consejo Institucional de Proyección Social en la Sesión Ordinaria No. 008 del 23 de mayo de 2024, avaló la modificación de la Resolución Académica No. 041 de 2024 y modificación de horas a labores de proyección social a docentes ocasionales para el segundo semestre de 2024.

Lo anterior, fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-094 con fecha de 24 de mayo de 2024 por parte de la Dirección General de Proyección Social; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 041 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 041 de 2024, en el sentido de ajustar los siguientes tiempos de dedicación a labores de proyección social a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académica de 2024.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1, deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2024, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

6. SOCIALIZACION PRUEBAS SABER PRO

La Presidente de la sesión expresa que el desempeño de cada programa, en parte guarda relación con el seguimiento a las temáticas desarrolladas en los cursos institucionales que aportan a la mejora de las competencias ciudadanas, por lo tanto, es importante analizar en que semestre se deben realizar estos cursos, tarea en la cual se espera el apoyo de las direcciones de programa.

La Jefe de la Oficina de Acreditación socializa los resultados de las pruebas saber Pro 2018 - 2022 y 2023, específicamente de las competencias ciudadanas, así:



LO QUE REPRESENTA CADA NIVEL

La educación es de todos.

NIVELES DE DESEMPEÑO

Los niveles de desempeño tienen el objetivo de complementar el perfil de los estudiantes que se ubican en los exámenes. De igual manera, permiten agrupar a los estudiantes en 4 niveles (1, 2, 3 y 4).

Cada nivel de desempeño incluye una descripción cualitativa de las habilidades y competencias que se espera los desarrollados el evaluado en cada nivel.

0-81 PUNTAJE 0 A 11

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

El estudiante que se ubica en este nivel escribe textos que:

- Responde a la pregunta planteada en la tarea.
- Expresan ideas desarticuladas entre sí, que no dan cuenta de un planteamiento.
- Presentan dificultades en el manejo de la cohesión (frases, uso de los signos de puntuación, uso de los conectores, etc.) que no permiten la comprensión de sus ideas.

82-101 PUNTAJE 12 A 18

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

El estudiante que se ubica en este nivel escribe textos que:

- Evidencian un planteamiento o proposición personal para cumplir una intención comunicativa.
- Presentan algunas fallas en su estructura y organización, que hacen que estos carezcan de unidad semántica.
- Muestran algunas contradicciones, siglas o repeticiones que afectan la coherencia del texto.
- Presentan algunos errores en el manejo de la cohesión, aunque estos no afectan la comprensión de sus ideas.

102-121 PUNTAJE 19 A 25

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

El estudiante que se ubica en este nivel escribe textos que:

- Empiezan una estructura básica con un inicio, un desarrollo y un cierre.
- Se describen en un solo eje temático, de modo que este alcanza unidad.
- Presentan argumentos suficientes y desarrollados para apoyar la posición planteada.
- Tienen unidad semántica, aunque pueden incluir información innecesaria que afecta la fluidez.
- Hacen un buen uso del lenguaje, aunque pueden identificarse errores de puntuación y fallos de cohesión local.

122-200 PUNTAJE 26 A 300

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

El estudiante que se ubica en este nivel escribe textos que:

- Muestran diferentes perspectivas sobre el tema, completan el planteamiento y permiten comprender cabalmente el propósito comunicativo planteado en la pregunta.
- Presentan recursos semánticos, pragmáticos y estilísticos que apoyan el planteamiento del texto.
- Hacen un adecuado uso de signos de puntuación, referencias gramaticales, conectores, entre otros mecanismos cohesivos, que permiten la coherencia y fluidez del texto.

TEXTO IMPERTINENTE

Un texto se considera impertinente en caso de que no discorde el tema propuesto, pero sí, si no responde un texto argumentativo justificado en respuesta a la pregunta dada. Los exámenes pertinentes incluyen este procedimiento de acuerdo al programa otros tipos de interpretación. En todo el tema, incluido el momento de la pregunta, debe haber una clara intención de responder la cuestión, o no escribir un texto argumentativo - decir un párrafo, un cuento o otro texto donde no se justifique una posición - tesis, tesis, una respuesta impertinente.

RESULTADOS POR PROGRAMA

Nivel de agregación	Promedio 2013				
	Comunicación escrita	Razonamiento cuantitativo	Lectura Crítica	Competencias Ciudadanas	Inglés
Administración de empresas	130	143	152	140	153
Biología	167	156	160	155	166
Contaduría Pública	139	163	161	154	159
Economía	146	156	153	154	158
Enfermería	157	153	162	154	160
Ingeniería Agronómica	155	161	165	135	144
Ingeniería de Sistemas	147	162	165	150	172
Ingeniería electrónica	147	164	168	180	178
Ingeniería Agroindustrial	138	165	153	144	150
Licenciatura en Educación Física y Deportes	146	136	151	132	143
Licenciatura en matemáticas y física	137	167	171	168	168
Licenciatura en matemáticas	176	154	160	149	161
Licenciatura en Educación Infantil	154	156	146	150	143
Licenciatura en producción agropecuaria	151	157	157	155	136
Medicina veterinaria y zootecnia	143	157	161	153	161
Mercadeo	140	145	154	145	156
Tecnología en Regencia de Farmacia	101	85	96	87	103



RESULTADOS POR PROGRAMA

Promedio 2023

Nivel de agregación	Comunicación escrita	Razonamiento cuantitativo	Lectura Crítica	Competencias Ciudadanas	Inglés
Administración de empresas	138	143	152	140	153
Biología	157	156	160	155	166
Contaduría Pública	139	163	161	154	159
Economía	146	156	153	154	158
Enfermería	151	153	162	156	160
Ingeniería Agronómica	155	161	165	138	144
Ingeniería de Sistemas	155	182	165	150	172
Ingeniería electrónica	147	156	165	150	175
Ingeniería Agroindustrial	138	165	153	144	158
Licenciatura en Educación Física y Deportes	146	136	151	132	143
Licenciatura en matemáticas y física	191	167	171	165	171
Licenciatura en matemáticas	176	156	160	149	161
Licenciatura en Educación Infantil	154	153	146	150	143
Licenciatura en producción agropecuaria	151	155	141	155	136
Medicina veterinaria y zootecnia	143	157	161	153	161
Mercadeo	140	145	154	145	156
Tecnología en Regencia de Farmacia	101	85	96	87	103

UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

RESULTADOS POR PROGRAMA

Promedio 2023

Nivel de agregación	Comunicación escrita	Razonamiento cuantitativo	Lectura Crítica	Competencias Ciudadanas	Inglés
Administración de empresas	138	143	152	140	153
Biología	157	156	160	155	166
Contaduría Pública	139	163	161	154	159
Economía	146	156	153	154	158
Enfermería	151	153	162	156	160
Ingeniería Agronómica	155	161	165	138	144
Ingeniería de Sistemas	155	182	165	150	172
Ingeniería electrónica	147	156	165	150	175
Ingeniería Agroindustrial	138	165	153	144	158
Licenciatura en Educación Física y Deportes	146	136	151	132	143
Licenciatura en matemáticas y física	191	167	171	165	171
Licenciatura en matemáticas	176	156	160	149	161
Licenciatura en Educación Infantil	154	153	146	150	143
Licenciatura en producción agropecuaria	151	155	141	155	136
Medicina veterinaria y zootecnia	143	157	161	153	161
Mercadeo	140	145	154	145	156
Tecnología en Regencia de Farmacia	101	85	96	87	103

UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

A



RESULTADOS POR PROGRAMA

Nivel de agregación	Promedio 2023				
	Comunicación escrita	Razonamiento cuantitativo	Lectura Crítica	Competencias Ciudadanas	Inglés
Administración de empresas	138	143	152	140	153
Biología	157	156	160	155	166
Contaduría Pública	139	163	161	154	159
Economía	146	156	153	164	158
Enfermería	151	153	162	156	160
Ingeniería Agronómica	159	161	163	138	144
Ingeniería de Sistemas	155	182	165	150	172
Ingeniería electrónica	147	156	165	150	178
Ingeniería Agroindustrial	138	165	153	144	158
Licenciatura en Educación Física y Deportes	146	136	151	132	143
Licenciatura en matemáticas y física	191	167	171	165	175
Licenciatura en matemáticas	176	186	160	149	161
Licenciatura en Educación Infantil	154	158	146	158	143
Licenciatura en producción agropecuaria	151	157	161	155	136
Medicina veterinaria y zootecnia	143	157	161	153	161
Mercadeo	140	145	154	145	156
Tecnología en Regencia de Farmacia	101	85	96	87	103

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESULTADOS POR PROGRAMA

Nivel de agregación	Promedio 2023				
	Comunicación escrita	Razonamiento cuantitativo	Lectura Crítica	Competencias Ciudadanas	Inglés
Administración de empresas	138	143	152	140	153
Biología	157	156	160	155	166
Contaduría Pública	139	163	161	154	159
Economía	146	156	153	164	158
Enfermería	151	153	162	156	160
Ingeniería Agronómica	159	161	163	138	144
Ingeniería de Sistemas	155	182	165	150	172
Ingeniería electrónica	147	156	165	150	178
Ingeniería Agroindustrial	138	165	153	144	158
Licenciatura en Educación Física y Deportes	146	136	151	132	143
Licenciatura en matemáticas y física	191	167	171	165	175
Licenciatura en matemáticas	176	186	160	149	161
Licenciatura en Educación Infantil	154	158	146	158	143
Licenciatura en producción agropecuaria	151	157	161	155	136
Medicina veterinaria y zootecnia	143	157	161	153	161
Mercadeo	140	145	154	145	156
Tecnología en Regencia de Farmacia	101	85	96	87	103

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

La Directora General de Currículo indica que este tema se trae para el análisis de los resultados respecto a las competencias ciudadanas, dadas las debilidades estructurales que tiene el proceso de formación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería explica que cuando se cambió el curso de cátedra Orinoquía a seminario se bajaron los resultados de las pruebas saber pro.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que, el problema es que los cursos no los están dando los titulares, sino que está recayendo en los catedráticos, es necesario fortalecer el tema de las competencias ciudadanas y debe ser dictado por profesores titulares mas no por catedráticos, además, estos temas deben reforzarse de manera paulatina semestre a semestre.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que la Institución cedió muchas cosas a los estudiantes, especialmente en el tema de exigencia del segundo idioma y claramente se están evidenciando los resultados de las pruebas saber pro, por esta razón, se deben tomar decisiones lógicas que permitan mejorar los indicadores en las pruebas en todos los aspectos, una de las acciones a seguir es ajustar las áreas de conocimiento de tal manera que se le pueda dar funcionalidad a los procesos de formación.

La Directora General de Proyección Social expresa que los resultados en el ítem de razonamiento cualitativo es una sumatoria de saberes que se inician desde el curso lógica matemática, debe analizarse esta secuencia y su impacto en el proceso de formación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que desde Vicerrectoría Académica debe generarse una serie de capacitaciones, mediante grupos de trabajo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que deben analizarse las estrategias y las apuestas que se deben generar para mejorar estos indicadores; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

7. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión manifiesta que por temas de agenda debe aplazarse los puntos: Informe Vicerrectoría Académica (Cronograma de planeación académica), Informe respecto a modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 y Apertura de plataforma para autoevaluación para profesores catedráticos, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento de los puntos.

La Jefe de la Oficina de Internacionalización expresa que se trae el caso del estudiante Juan Jose Garzón Carvajal código: 161014615 que salió en movilidad académica, para el primer periodo académico de 2024 a la Universidad Nacional de Córdoba entre el 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, sin embargo, el estudiante está solicitando la cancelación de la misma debido a una operación e incapacidad por la misma, se expone los pormenores del caso, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

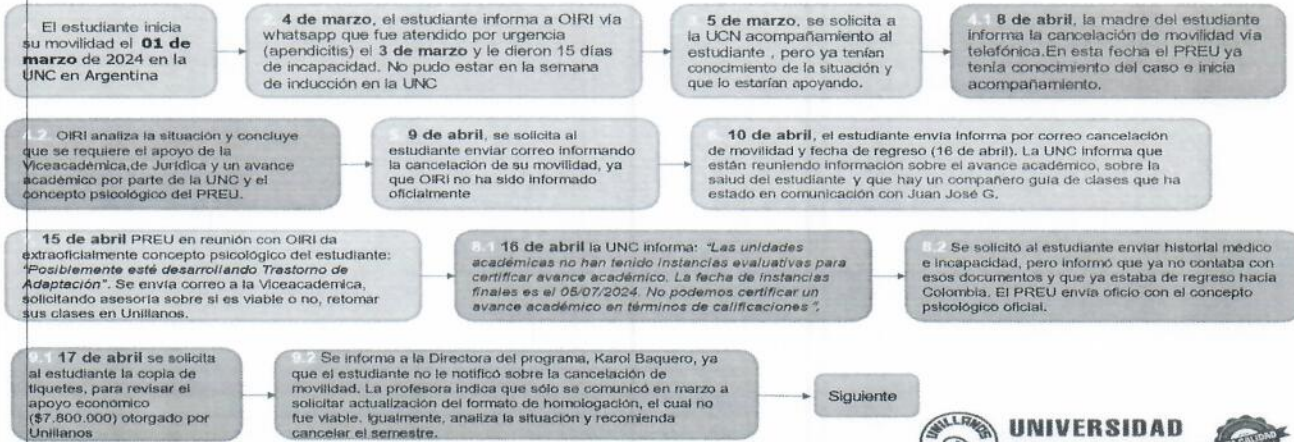
Caso: Estudiante en Movilidad Académica 2024-1



El estudiante cumplió con los requisitos establecidos en los Art 3 y 4 del Acuerdo Académico 014 de 2021. Cuentan con Aval de Movilidad expedido por el Comité de Programa en sesión extraordinaria No. 007 del 20 de septiembre de 2023 y con Resolución de Facultad 065 de 2023.



Cancelación Movilidad 2024-1





Cancelación Movilidad 2024-1

22 de abril, UNC informa que hubo 2 jornadas de bienvenida y 2 recorridos por la Universidad. El estudiante sólo confirmó asistir a la primera, pero no han acreditado asistencias. La Facultad de Ciencias Exactas informó que sí asistió a su jornada de bienvenida.

25 de abril, Se solicitó el informe mensual de movilidad del estudiante, de acuerdo los compromisos adquiridos que fueron firmados en las Cartas de Compromisos de Estudiante y Acudiente. Asimismo, el estudiante solicita saber si puede reintegrarse al Programa de Ing. Ambiental.

26 de marzo, el estudiante envía el informe mensual de su movilidad y reitera la solicitud de reintegro al programa

10 de mayo

Se solicita al CRNel, analizar la situación del estudiante en los siguientes aspectos:

1. Reintegro a sus clases en Unillanos en el 2024-1 (El estudiante inició el movilidad el 1 de marzo y finalizó el 16 de abril)
2. Devolución del apoyo económico (Soporte de compra de tiquetes en la siguiente diapositiva)



El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que el Consejo Académico no es responsable de este tema, este asunto es más competencia de la Vicerrectoría de Recursos, remitir a esa dependencia para que se realice lo pertinente, puesto que los recursos del apoyo económico son públicos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que el apoyo económico para los estudiantes es para cumplir con un objetivo específico que es realizar y finalizar la movilidad académica el cual claramente no se cumplió, debe quedar claro que la decisión de la cancelación de la movilidad fue de manera unilateral, además estos recursos son públicos

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe remitir el tema a la Vicerrectoría de Recursos para su análisis y trámite pertinente, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria No. 006 de 2024, revisó y aprobó la solicitud de auxilio de formación avanzada de la egresada del programa de Enfermería: Paula Carolina del Pilar Leal García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.085.383 en cuanto al programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, dicho Consejo de Facultad solicitó la ampliación de la fecha de pago para estudiantes nuevos de la Cohorte XXV del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el numeral 6 del artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 prevé el auxilio de formación avanzada como uno de los reconocimientos y estímulos otorgados por la Universidad.

Así mismo, el artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-, define el auxilio de formación avanzada como: "la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga



cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad ".

Es cierto, que los requisitos para acceder a dicho auxilio son los siguientes conforme al artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (i) *"que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión"* y (ii) *"que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado"*. Además, se exige como plazo en el parágrafo del artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 que *"Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad."*

Así mismo, el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece entre las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Por otra parte, el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

La Resolución Académica No. 102 de 2023 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

El artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud ya avalo el auxilio de formación avanzada para la egresada, le corresponde a este Consejo aprobar el auxilio de formación avanzada y a su vez autorizar un calendario especial, para la Cohorte XXV del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo y que esta manera se pueda conceder un plazo de pago de matrícula, para la egresada, es claro que esta decisión debe configurarse mediante una Resolución Académica; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se otorga un auxilio de formación avanzada".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Aprobar auxilio de formación avanzada a la egresada del programa de Enfermería Paula Carolina del Pilar Leal García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.085.383 en cuanto al programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Calendario especial. Establecer como calendario especial para la Cohorte XXV del programa de Especialización de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a la actividad "Matrículas antiguos y nuevos" para el primer periodo académico de 2024, el cual quedará así:*

Actividad	Fecha
Matrículas antiguos y nuevos	Hasta el 31 de mayo de 2024

- *Vigencia.*

La Presidente de la Sesión manifiesta, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 021 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 021 de 2024.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:39 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 021 de 2024.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 21 de enero de 2025, siendo Presidente y Secretario

MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero